

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 1 de 10
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$10 000 000.00
Monto fiscalizado: \$19 980 000.00
Monto de la irregularidad: \$19,980,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa (No se presentó la documentación comprobatoria).

Derivado de la revisión a la aplicación de los recursos federales correspondientes a los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Contingencias Económicas suscritos por el Gobierno Federal y el del Estado de Tlaxcala, del ejercicio presupuestal 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala de \$306'046 600 74, quien a su vez transfirió a la cuenta con terminación núm. 2573 del Banco BBVA Bancomer, S.A. a nombre del H. Ayuntamiento de Tlaxcala recursos por \$19'980,000.00, para llevar a cabo la ejecución de las obras "Construcción de Unidad Deportiva "Tlaxcallan" 2a Etapa." y "Construcción de Unidad Deportiva "Tlaxcallan "-Obra Complementaria".

Dichos recursos se ministraron de la siguiente manera.

DETALLE DE MINISTRACIONES				
Fecha	Cta. Bancaria de Finanzas	Cta. Bancaria del Ejecutor	Descripción	Ministración
15-jun-15	BANORTE 2436	BBVA Bancomer 2573	Primera ministración	5,994,000.00
30-jul-15			Segunda ministración	3,996,000.00
31-ago-15			Tercera ministración	1,998,000.00
25-sep-15			Cuarta ministración	1,998,000.00

Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere al H. Ayuntamiento de Tlaxcala el reintegro inmediato de \$19'980,000.00, más los intereses generados a partir del momento que los recibió y hasta la realización del reintegro a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a efecto de que esta realice lo conducente ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y enviarán a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que acredite el reintegro solicitado.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que resulten, en contra de los presuntos responsables de las irregularidades detectadas. Debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 10
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$19,980,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: \$19,980,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Economicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN				RECOMENDACIONES	
23-oct-15		Quinta ministración	1,998,000.00	<p>Preventiva</p> <p>El H. Ayuntamiento de Tlaxcala, realizará las acciones pertinentes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.</p> <p>Fecha Compromiso <u>8 de Junio 2016</u></p> <p>POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>L.A.E. DANIEL ALEJANDRO CASTRO MÁRQUEZ Director de Obras Públicas</p>	
30-nov-15		Sexta ministración	1,998,000.00		
23-dic-15		Séptima ministración	1,998,000.00		
TOTAL			\$19'980,000.00		
<p>Mediante el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-02-0254 del 16 de febrero de 2016, se le notificó la orden de auditoría al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, solicitándole la presentación de la documentación financiera a más tardar el 29 de febrero de 2016, sin obtener respuesta al respecto.</p> <p>Derivado de lo anterior, a través del oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-03-0582 del 18 de marzo de 2016, suscrito por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se le requirió de manera reiterativa al H. Ayuntamiento de Tlaxcala, la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos transferidos, a más tardar el 23 de marzo de 2016, sin que a la fecha del cierre de la auditoría se presentara dicha documentación para su revisión.</p> <p>Lo anterior incumplió a los artículos 43 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85 párrafo primero, 176, 223 párrafo cuarto, 224 párrafo penúltimo y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos</p>					



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, que establecen:</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p><i>"Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."</i></p> <p><i>"Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:</i></p> <p><i>I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;</i></p> <p><i>II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;</i></p> <p><i>III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;</i></p>	<p><i>[Handwritten marks and signatures]</i></p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 10
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$19,980,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: \$19,980,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Economicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y</p> <p>V. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local."</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>"Artículo 54.- ...</p> <p>...</p> <p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo."</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>"Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.</p> <p>..."</p> <p>"Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago</p> <p><i>Los recursos de programas sujetos a reglas de operación cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos</i></p>	<p><i>[Handwritten marks and signatures]</i></p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 6 de 10
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$19,980,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: \$19,980,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables."</p> <p>"Artículo 223. ...</p> <p>...</p> <p>En caso de que las dependencias y entidades detecten que los recursos permanecen ociosos; que las entidades federativas, municipios o, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal no han cumplido las obligaciones que les correspondan después de otorgados, o bien que fueron desviados para propósitos distintos a los autorizados, ejercerán las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al erario federal.</p> <p>..."</p> <p>"Artículo 224. ...</p> <p>...</p> <p>Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>..."</p>	<p>Handwritten notes and signatures in the right column.</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>"Artículo 310 Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."</i></p> <p>Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas</p> <p><i>"QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.</i></p> <p><i>"LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, se deberán reintegrar a "LA SECRETARÍA", a efecto de que ésta realice lo conducente ante la TESOFE, en términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago, se establecen mediante:</i></p> <p><i>a) La contratación de proveedores, contratistas, o</i> <i>b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales</i></p> <p><i>Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley</i></p>	
--	--

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 8 de 10
Auditoría Número:
TLX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA/16
Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$19,580,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: \$19,980,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente."</p> <p>"SEXTA.- COMPROBACION DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS - "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables</p> <p>De igual forma "EL MUNICIPIO" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.</p> <p>"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras, y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración los libros blancos, rendición de cuentas y transparencia,</p>	<p>Handwritten notes and signatures in the right column.</p>



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como lo previsto en el presente Convenio."</i></p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inobservancia a la normatividad específica del programa. - Prácticas administrativas poco operativas - Deficiencias en la coordinación interinstitucional. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de transparencia y rendición de cuentas - Incumplimiento de las metas y objetivos. - Reintegro de los recursos no comprobados. - Sanciones administrativas. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 43 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental - Artículos 54 párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria - Artículos 85 párrafo primero, 176, 223 párrafo cuarto, 224 párrafo penúltimo y 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio de transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas 	<p><i>[Handwritten notes and signatures in the right column]</i></p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 10 de 10
Auditoría Número
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA/16
Observación Número 01
Monto fiscalizable: \$19,980,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: \$19,980,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

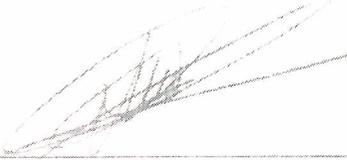
Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE
 Subdirector de Fiscalización en
 Estados y Municipios



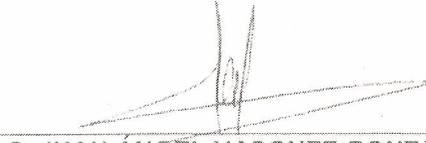
C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
 Director de Supervisión, Fiscalización,
 Control y Auditoría



C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ
 Asesor Externo



ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO
 Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública
 y Programas Sociales



C. JUAN ÁNGEL VASQUEZ GONZÁLEZ.
 Asesor Externo



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (No se presentó toda la documentación justificativa de la ejecución de la obra)

Derivado de la revisión a la aplicación de los recursos federales ministrados del Fondo de Contingencias Económicas al Estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), del ejercicio presupuestal 2015, mediante convenios para el otorgamiento de subsidios.

De la revisión al expediente unitario que se seleccionó para su verificación física, de la obra "Construcción de Unidad Deportiva Tlaxcallan Segunda Etapa" identificada con el contrato número MTLX-DOPDU-DLI-060-15 por \$16,475,414.01, el H. Ayuntamiento de Tlaxcala presentó dos estimaciones por un total de \$9,263,315.72 como se indica a continuación:

Obra	Estimación	Fecha	Monto
Construcción de Unidad Deportiva Tlaxcallan Segunda Etapa	01	30/09/2015	\$5'631,191.68
	02	31/10/2015	\$3'632,124.04
Total			\$ 9'263,315.72

Durante la visita de inspección física realizada el 22 de marzo de 2016, se constató que la obra "Construcción de Unidad Deportiva Tlaxcallan Segunda Etapa" está en proceso, sin embargo, su periodo contractual del contrato MTLX-DOPDU-DLI-060-15 fue 90 días del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2015, lo que representa un retraso en la conclusión de los trabajos de 113 días con respecto a la fecha pactada de terminación, de lo cual no existe justificación al respecto en el expediente unitario, como estimaciones, convenios modificatorios, suspensión temporal, retenciones económicas, penas convencionales o en su caso terminación anticipada y/o rescisión del contrato o de haber hecho efectivas las fianzas de anticipo y cumplimiento por incumplimiento de la contratista.

Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a H. Ayuntamiento de Tlaxcala acreditar la documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución total de los trabajos, asimismo, deberá presentar evidencia de la aplicación de las sanciones y/o penalizaciones correspondientes a las que se hizo acreedor la contratista o en caso contrario deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del monto pendiente de comprobar y justificar, más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro referido.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, deberá notificar a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, para que en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima primera, Décima segunda y Décima Cuarta del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 2 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$19,980,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Por lo anterior a través de oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-03-0582 de fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se le requirió de manera reiterativa al H. Ayuntamiento de Tlaxcala, la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos transferidos, a más tardar el 23 de marzo de 2016, sin que a la fecha del cierre de la auditoría se presentara dicha documentación para su revisión.

Por lo que, se constató que, al cierre de la auditoría, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria que ampara solo dos estimaciones de la obra "Construcción de Unidad Deportiva Tlaxcallan Segunda Etapa" por \$9'263,315.72 quedando pendiente de comprobar un importe de \$7,212,098.29 y pendiente la amortización por la cantidad de \$2,163,629.48 del anticipo otorgado.

Adicionalmente, en la revisión a la documentación contenida en el expediente unitario de obra, se identificaron estados de cuenta de la cuenta núm. 0199412573, de BBVA BANCOMER, S.A. de C.V., en la cual se observaron movimientos en el mes de diciembre de 2015, para el pago de otros conceptos distintos a lo autorizado por un importe de \$8,500,000.00, de los cuales se reintegró un importe de \$3,000,000.00 en el mismo mes de diciembre de 2015.

Lo anterior infringiendo lo dispuesto en los artículos, 54, párrafos penúltimo y último, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85, párrafo primero, y 310, párrafo penúltimo, de su Reglamento; artículos 43 y 70 párrafo I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 46 Bis de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 86 de su Reglamento.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Artículo 54, párrafos penúltimo y último.

detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Tlaxcala deberá implementar los mecanismos de control necesarios en la ejecución de las obras, con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados y comprobados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia de este tipo de faltas.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, así como debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

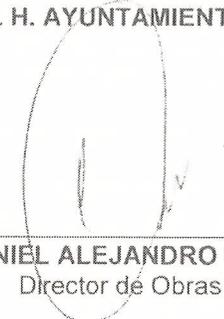
Hoja No. 3 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA16
Observación Número 02
Monto fiscalizable: \$19,980,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p> <p>Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 85, párrafo primero. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.</p> <p>Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p>	<p>Fecha Compromiso <u>8 de Junio 2016</u></p> <p>POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA</p> <p></p> <p>L.A.E. DANIEL ALEJANDRO CASTRO MÁRQUEZ Director de Obras Públicas</p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 4 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$19,980,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

*Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:
I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.*

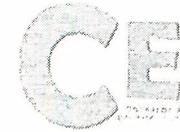
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 46 Bis. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 86.- Las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Handwritten signatures and initials in the right margin of the table.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- " EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma "EL MUNICIPIO" llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

DECIMA. - DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. - En la aplicación de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", se deberán mantener los registros específicos actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de "EL MUNICIPIO" cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signatures and initials in the recommendations column]

SE
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No 6 de 7

Auditoría Número:

TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA16

Observación Número: 02

Monto fiscalizable: \$19,980,000.00

Monto fiscalizado: \$19,980,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>...</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none">- Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos.- Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras.- Prácticas administrativas poco operativas.- Inobservancia a la normativa específica del programa.- Incumplimiento de la normativa aplicable. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none">- Falta de transparencia y rendición de cuentas.- Incumplimiento de las metas y objetivos.- Reintegro de los recursos no comprobados.- Sanciones administrativas. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none">- Artículos 43 y 70, párrafo I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Artículo 46 Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Artículo 86, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Cláusulas Sexta y Décima del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo de Contingencias Económicas, correspondiente al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.	<p><i>[Handwritten marks and signatures]</i></p>

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 7 de 7
Auditoría Número:
TLAX/CONTINGENCIAS-TLAXCALA16
Observación Número: 02
Monto fiscalizable: \$19,980,000.00
Monto fiscalizado: \$19,980,000.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: Abril 07, 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H Ayuntamiento de Tlaxcala
Fondo o programa: Fondo de Contingencias Económicas (CONTINGENCIAS)	Ejercicio Presupuestal: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ING. ALBERTO GREGORIO HERNÁNDEZ BASAVE

Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

C.P. ALBERTO SALAZAR CHÁVEZ

Asesor Externo

C. JUAN ÁNGEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ.

Asesor Externo

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ

Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

ING. ISAAC GARCÍA FRAGOSO

Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

2